



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre, y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

RECTIFICACION.

En la circular del Instituto Geográfico y Estadístico inserta en el Boletín Oficial, núm. 42 del 11 del corriente, en la primera plana, columna 4.ª, línea 9, donde dice *conocimiento* debe decir *conocimiento*, y en la segunda plana, columna 3.ª, línea 7.ª, donde dice *alteraciones* debe decir *observaciones*.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Froilán Martínez, vecino de Robles, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 27 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de

la mina de carbon llamada *Sofía*, sita en término común del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio, parage que llama arroyo de los valles y linda N. con monte común del pueblo expresado; al S. con el mismo pueblo; P. con el pueblo de Quintanilla de Babia, y M. con la carretera de Caballes. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un trabajo antiguo que hay en el arroyo de los valles á su parte izquierda mas alta; desde él se medirán en dirección N. 10 metros fijándose la primera estaca; al S. 150 fijándose la segunda, al P. 180 fijándose la tercera, y al M. 20 fijándose la cuarta, quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Setiembre de 1882.

Enrique de Mesa.

Hago saber: Que por D. Facundo Martínez Mercadillo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 24 del mes de Setiembre á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *Mercadillo* núm. 2, sita en término del pueblo de Sotillos,

Ayuntamiento de Benusa, parage llamado Peña de Ilerica, y linda al E. con prados de Castrillon, al O. prados de la Mata, y al N. y S. monte de Sotillos. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una excavación antigua en forma de pozo abierto junto á la Peña de Ilerica, desde este punto se medirán 300 metros hacia el N. en dirección del pilon y otros 300 al rumbo opuesto ó sea en la perpendicular á la dirección pedida se medirán 100 metros á cada lado y levantando las perpendiculares en los estremos de estas líneas quedará formado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Octubre de 1882.

Enrique de Mesa.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Hállandose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Medina del Cam-

po; de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid Octubre 7 de 1882.— Camilo M. Gullon del Rio.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza de 12 de Octubre de 1882.

Desde la semana entrante, los días, miércoles y viernes, laborables, que el tiempo lo consienta, de diez á doce de la mañana, se ejercitará en el tiro al blanco el destacamento de infantería, en el cauce del río próximo al pueblo de Villaholgo.

El Brigadier Gobernador militar, Salvador Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

CÉDULAS PERSONALES.

Por Real orden fecha 10 de Agosto último se halla encargado el Banco de España de la recaudación de las cédulas personales correspondientes al actual año económico; y habiendo dado principio á este servicio, esta Delegación lo hace saber por medio del Boletín oficial, para que reciba la debida pu-

bilidad, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, que presten todo el auxilio que necesiten de su autoridad los Recaudadores de las contribuciones directas y del impuesto de la sal, encargados por el citado Establecimiento de la cobranza de las cédulas, con el fin de que se verifique ésta á la presentación de los mencionados Recaudadores, á la mira de evitar á los que resistan al pago los premios establecidos por Instrucción, que indefectiblemente habrán de acordarse, en el momento que devuelvan los Recaudadores las cédulas que no hayan hecho efectivas.

Leon 4 de Octubre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

Estancadas.—Venta de envases.

La Delegacion de Hacienda de esta provincia en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 13 de Enero último, se ha servido disponer que se enagenen en pública subasta los cajones vacíos que proceden de envases de tabaco existentes en los almacenes de la capital y en las Administraciones subalternas que se expresan á continuacion; habiendo señalada el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana para la celebracion de aquella bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta será simultánea en la capital y en cada una de las Administraciones subalternas, teniendo lugar ante una junta compuesta en el primer punto del señor Delegado de Hacienda, el interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y el Jefe del Negociado de Estancadas y en los demás puntos del señor Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del municipio.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados expresando en letra el número de cajones que cada licitador desea adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezca pagarlos.

3.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno, á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso, mientras no recaiga la aprobacion por el Sr. Delegado de Hacienda, á quien se reserva el derecho de aceptarlos ó desocharlos todos.

4.ª La adjudicacion podrá hacerse por lotes ó en totalidad á favor de la proposicion ó proposiciones más beneficiosas, siendo preferidas en primer término las que ofrez-

can precios mas elevados, y después las que comprendan mayor número de envases.

5.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará en proporcion de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen, para que ninguno quede beneficiado en perjuicio de otros, teniendo obligacion los licitadores de aceptar, sin ulterior recurso, dicha distribucion ó entrega.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 10 de Octubre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Victoriano Posada.

Administraciones y número de cajones

Leon	700
Astorga	543
Almanza	281
La Bañeza	738
Benavides	398
Boñar	419
Garaño	251
Mansilla	486
Pola de Gordon	174
Riño	286
Riello	258
Rioscuro	439
Sahagun	425
Valderas	78
Valencia	368
Villamañan	303
Ponferrada	837
Ambasmeas	95
Bembibre	384
Villafranca	528
Puente Domingo Flores	181
TOTAL	8.170

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo.

Segun me manifiesta el Alcalde de barrio de Griselna, el dia 8 del corriente fueron recogidas por los guardas de las villas del mismo pueblo, una vaca desconocida, como de 8 años de edad, pelo castaño y garcha del asta derecha, y dos reses lanaras y otras dos en este término municipal; y como se ignore quienes puedan ser sus dueños, se hace público por medio de este anuncio para que las personas que se crean sus dueños, se presenten á recogerlas en esta Alcaldía donde se hallan depositadas y les serán entregadas previo el pago de los gastos ocasionados.

Se anuncia hallarse terminado y expuesto al publico por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y cereales, para que los contribuyentes que se hallen gravados por este concepto, hagan las

reclamaciones que estimen convenientes.
Bustillo del Páramo Octubre 9 de 1882.—Andrés Franco.—Manuel Martínez Jilan, Secretario.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminado el repartimiento adicional de consumos y cereales de este municipio para el corriente año económico de 1882 á 83, se anuncia su exposicion al publico por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Val de San Lorenzo 8 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro de la Puente.

JUZGADOS.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el dia veinte y ocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta de la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa sita en el casco de esta ciudad á la parroquia de Santa Marina, plazuela del Castillo número primero, linda por la derecha entrando, casa de D. Blas Gala, izquierda calle de Serranos, espalda casida D. Eusebio Díez y frente dicha plazuela; consta de planta baja y principal; mide una superficie de ciento tres metros cuadrados, de los cuales treinta y dos corresponden al patio y cobertizo; se encuentra en buen estado de conservacion y está tasada en la cantidad de siete mil doscientas pesetas, de la que se rebaja por esta nueva subasta el veinte y cinco por ciento, quedando por consiguiente en cinco mil cuatrocientas pesetas:..... 5.400

Dicha casa se vende como de la propiedad de los herederos de doña Maria Martinez Mindijur, vecina que fué de esta ciudad; para hacer pago de cantidad que adeudan á D. Casimiro Pardo, vecino que fué de Calahorra, hoy á mi esposa y heredera doña Matilde Garcia Ruiz, sus intereses legales y costas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cinco mil cuatrocientas pesetas; y

as advierte que para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consiguieren con antelacion en la mesa del Juzgado el importe del diez por 100 á que asciende la tasacion y tendrán que conformarse con los títulos que obran en el expediente sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Leon á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Arias Carbajal.—Por su mandado, Martin Lorezana.

D. Francisco Mosquera Losada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo Vidal, casado, jornalero, de 35 años de edad y vecino de Torre; Marcelino Ramos, de 20 años; soltero, natural de Olleros de Alva; Gumersindo Tascón, de 20 de años edad; soltero, natural de San Andrés de Babaduro; Santiago Cepedano, Sebastian Alonso, Manuel y Rafael Herranz y Mateo Fernandez, cuyos sugetos condujeron en la noche del 24 de Febrero último tres mesillas de teja desde el muro llamado del catañán á la estacion del pueblo de Torre, para que dentro de nueve dias á contar desde la insercion del mismo en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia se presenten en este Juzgado con el fin de prestar una declaracion en la causa que por muerte de Ramon Garcia se sigue á testimonio del actuario que autoriza; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada á 24 de Setiembre de 1882.—Francisco Mosquera.—P. M. de S. Sria., Helvio Gonzalez.

El Sr. D. Luis Vaira Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adrian Cabezas, vecino de Zacos, en la venta de las batarras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta oficial de Madrid y Boletines de Oviedo y Leon, se presente en este Juzgado á fin de practicar diligencias en la causa criminal que se le sigue por hurto de miel á su convecino Isidoro Cordero Mantecon, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Astorga á 9 de Octubre de 1882.—Luis Vaira.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

LEON.—1882.